

ACUERDO No. 278-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Informes del director ejecutivo**; de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del seis de diciembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por el director ejecutivo y secretario del Consejo Directivo, licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que del 29 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso, asistió a la Conferencia Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, donde acudieron representantes de las diferentes oficinas de registro de la propiedad y catastro de la región, participando en este importante evento de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad. Siendo su eje central: *Catastro y Registro en Tiempos de Crisis Climática, los Derechos y las Relaciones de Tenencia en Ecosistemas Estratégicos*; bajo los siguientes ejes temáticos: el papel del Catastro y el Registro como fuentes de información de valor público; el papel de las nuevas tecnologías en el Catastro y el Registro, en perspectiva de su contribución a la preservación del medio ambiente y la valoración de bienes inmuebles para la equidad tributaria y la sostenibilidad ambiental.
- II. Que en nombre de la institución se participó en el panel: *Buenas prácticas para una efectiva gobernanza territorial: nuevas tecnologías y participación ciudadana*. En él se compartió las experiencias de cómo se ha modernizado el registro y catastro, la mejora en los tiempos de respuesta, los cambios en los procesos sin modificar la legalidad de los mismos, la implementación de la firma electrónica, así como también los trámites en un día y el aumento de la demanda de servicios que actualmente tiene la institución por medio de los servicios electrónicos. También estuvieron presentes la directora general de Registros, Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay: Daniella Pena y el moderador y director de Investigación y Prospectiva, IGAC de Colombia: Johan Avendaño.
- III. Que en cumplimiento con el acuerdo del Consejo Directivo n° 262-CNR/2023, de la sesión ordinaria No. 44 del 28 de noviembre de 2023, suscribió el pasado 30 de noviembre el formulario de adhesión a la Asociación de Registradores de Latinoamérica y el Caribe (ASORLAC), entidad sin ánimo de lucro que actúa como intermediaria entre los países de Latinoamérica y el Caribe y el Corporate Registers Forum (CRF), asociación que agrupa a los registros de empresas de los países de la Commonwealth of Nations. Esta adhesión facilitará el intercambio de información y buenas prácticas en materia registral y uso de las tecnologías de la información a través del conocimiento proporcionado por otros registros de la región. Asimismo, posiciona al CNR a nivel internacional y como referencia en el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en materia mercantil.
- IV. Que se presentó, por medio de la señora ministra de Economía, a la Asamblea Legislativa (el pasado 29 de noviembre de 2023), la iniciativa de ley para reformar el Código de Comercio en el sentido de incorporar *sociedades por acciones simplificadas (SAS)* y la ampliación de la fusión. Con ello, se busca modernizar el sistema societario del país, a través de la habilitación de

formularios para todos actos societarios de las SAS y otorgar más facilidades en las formas de pago del capital social. También se permitirá realizar los trámites 100% en línea, mediante la plataforma del CNR que tiene para el Registro de Comercio y la utilización de firma electrónica certificada (fec); también se pretende lograr una inclusión financiera y bancaria por medio de facilidades para la incorporación del sector informal, acceso a créditos y la participación en ventas o compras públicas y privadas; y finalmente, facilidades para la toma de decisiones, permitiendo la utilización de medio tecnológicos para desarrollar sus reuniones los órganos sociales.

- V. Que también se tiene la visión de beneficiar al sector informal para que se formalice, facilitándoles por medio de un formulario electrónico que va a manejar el CNR como lo hace Colombia. Se podrá constituir con un capital mínimo de US\$1.00 y una sola persona si así lo desea, la unipersonalidad es válido en este tipo de modelo, sin que se requiera auditor para poderse constituir.

Por lo expresado, solicita al Consejo Directivo: Dar por recibido el informe presentado por el director ejecutivo.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo explicado:

ACUERDA: I) Dar por recibido el informe presentado por el director ejecutivo. II) Comuníquese.
Expedido en San Salvador, doce de diciembre de dos mil veintitrés.


Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

